

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0008-2025/SBN

San Isidro, 24 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00075-2025/SBN-OPP de fecha 21 de enero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00036-2025/SBN-OAJ de fecha 22 de enero de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución N° 0076-2024/SBN de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)** hasta por la suma de S/ 48 102 950,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Supremo N° 003-2025-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales; disponiendo en su Anexo denominado: "Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados", que el monto correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, asciende a la suma de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de ese dispositivo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia. Asimismo, establece que copia de la Resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 00075-2025/SBN-OPP, señala que en mérito al Decreto Supremo N° 003-2025-EF, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), se encuentra autorizada a incorporar en su Presupuesto Institucional una Transferencia de Partidas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el monto de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), por lo que solicita la autorización para que se realice dicha Transferencia, la misma que tiene que ser formalizada mediante la emisión de una Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con el Informe N° 00036-2025/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 003-2025-EF, es viable legalmente que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales expida una resolución que apruebe la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado dispositivo;

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar la desagregación de los recursos asignados a nivel programático, hasta por el monto de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 003-2025-EF; y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 003-2025-EF hasta por la suma de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES para el Año Fiscal 2025, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	056 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA	001 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos

ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

720,00

TOTAL EGRESOS

720,00

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Remitir una copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales